

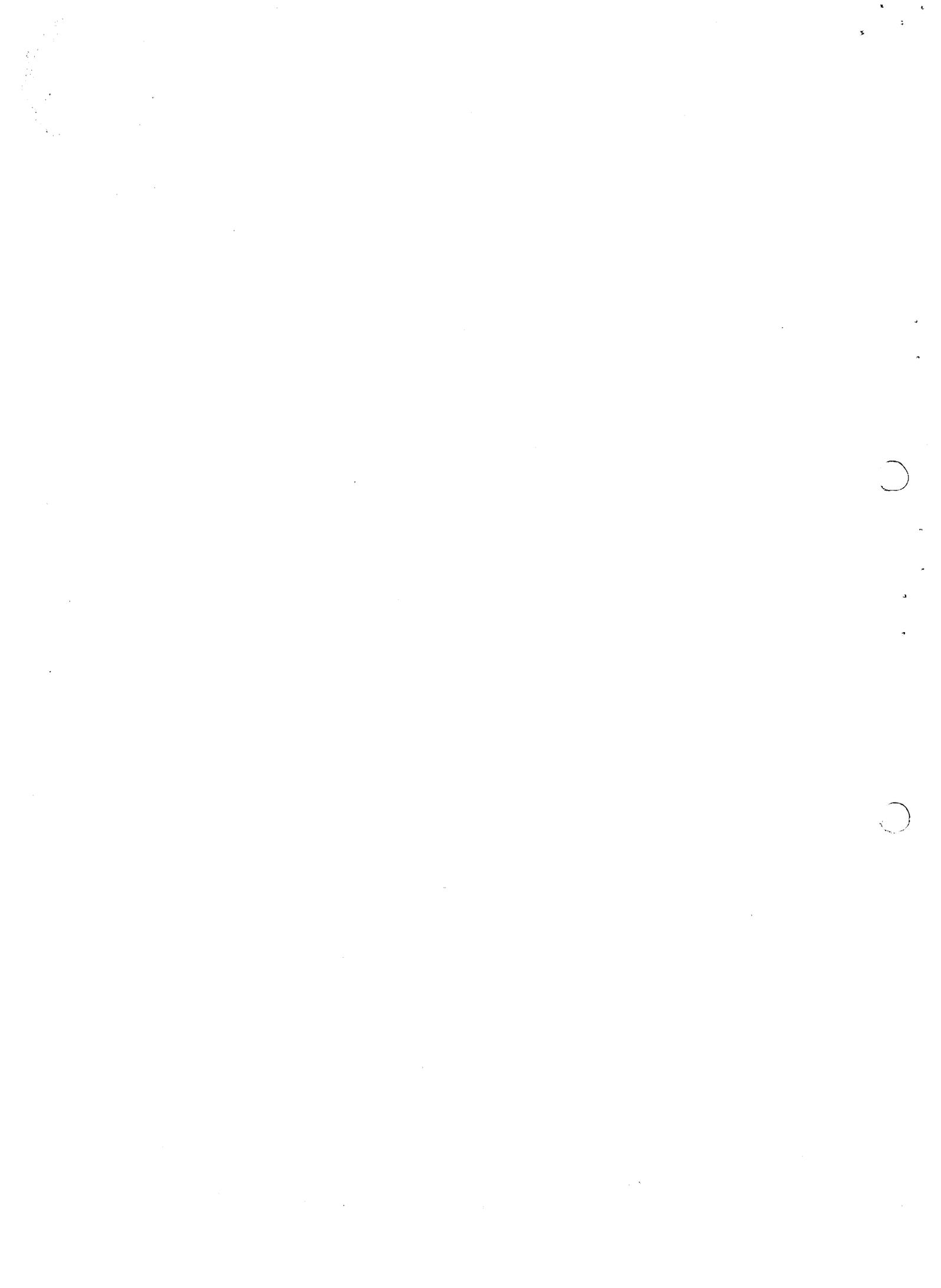


INFORME CONTABLE

Certificación Especial

Ley Provincial N° 1068, Art.20
CONSOLIDADO
ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

**Tribunal de Cuentas
de la Provincia**
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

INFORME CONTABLE N.º 474/2016.

Letra: TCP – S.C.

Expediente Letra: T.C.P. - P.R. N° 16/2016

**Caratulado: "PLAN DE AUDITORIA – LEY DE EMERGENCIA
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA"**

Informe Circunstanciado

I- Objeto
II- Alcance del trabajo
III- Limitaciones al alcance
IV- Aclaraciones previas
V- Conclusión



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Circunstanciado De Certificación de Acreencias Consolidado

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

I – Objeto

El objetivo del presente informe consiste en elevar los distintos Informes Contables circunstanciados elaborados por el Grupo Especial de Certificación de Acreencias IPAUSS creado a los efectos de certificar y determinar fehacientemente los saldos de las acreencias que posee el Instituto por todo concepto al 08/01/2016, con distinción de las mismas, según se trate de créditos previsionales, asistenciales u otra naturaleza, clasificadas por organismo o ente deudor según lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 1.068 de "Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia" sancionada el 8 de enero de 2016 y promulgada el 11 de enero de 2016.

A partir de dicha ley el Tribunal de Cuentas emitió la Resolución Plenaria N.º 026-2016 y las tramitaciones emergentes se acopiaron en Expediente Letra T.C.P. - P.R. N.º 016/2016 caratulado: "S/Plan de Auditoría – Ley de Emergencia Sistema de Seguridad Social de la Provincia".

Por lo dicho, el equipo de trabajo llevó adelante las tareas en función del programa desarrollado en el Informe Contable de Planificación para la determinación y certificación de acreencias del IPAUSS — Ley Prov. N.º 1068 de Emergencia Sistemas de Seguridad Social de la Provincia", registrado como Informe Contable N.º 12/2016 Letra T.C.P.-S.C. Elaborado por quien suscribe y el Prosecretario Contable a/c, C.P. David Behrens.

Las tareas han sido abordadas durante el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/10/2016, conforme surge de la establecido en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 026/2016, prorrogado por Ley Provincial N.º 1083, asumiendo que la documentación e información de respaldo son legítimas y libres de fraude.

A continuación se detallan los Informes Contables antes nombrados, elevados a esta Secretaría Contable los cuales representan el reflejo del trabajo realizado y las conclusiones obtenidas los cuales son compartidos por quien suscribe el presente:

Nº DE INFORME	ORGANISMO
IC N.º 457/2016	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
IC N.º 462/2016	SINDICATURA DE USHUAIA
IC N.º 463/2016	TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL
IC N.º 461/2016	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
IC N.º 464/2016	TRIBUNAL DE CUENTAS M.R.G.
IC N.º 444/2016	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
IC N.º 455/2016	MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
IC N.º 458/2016	PODER EJECUTIVO
IC N.º 459/2016	CRPTDF – ACTIVOS
IC N.º 446/2016	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
IC N.º 447/2016	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
IC N.º 448/2016	FISCALIA DE ESTADO
IC N.º 465/2016	DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
IC.N.º 449/2016	IN.FUE.TUR.
IC.N.º 460/2016	CRPTDF – PASIVOS
IC N.º 443/2016	BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
IC N.º 445/2016	D.P.O.S.S.
IC N.º 456/2016	MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
IC N.º 450/2016	I.P.A.U.S.S. - ACTIVOS
IC N.º 454/2016	PODER LEGISLATIVO
IC N.º 452/2016	I.P.R.A.
IC N.º 451/2016	I.P.A.U.S.S. - PASIVOS
IC N.º 453/2016	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Se deja constancia que en los informes relacionados a los Municipios de Ushuaia y Río Grande no resulta materialmente posible discriminar las acreencias de los Departamentos Ejecutivos y Concejos Deliberantes toda vez que la documentación respaldatoria relevada consistentes en las Declaraciones Juradas son presentadas mensualmente en una única Declaración Jurada consolidada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

II – Alcance del trabajo

La presente certificación y determinación fehaciente de acreencias ha sido establecida, en el marco de la Ley Provincial N.º 1068, mediante Resolución Plenaria N.º 026/2016 de fecha 25/01/2016 y **se ha efectuado de conformidad con las normas particulares establecidas por dicha Ley, Decreto Reglamentario N.º 1644/2016 y las pautas de trabajo y cálculo que surgen de las actas de las reuniones del Grupo Coordinador con las autoridades de la Comisión N.º 2 de la Legislatura Provincial, Ministerio de Economía, Contaduría General y del I.P.A.U.S.S.**

Asimismo se deja expresa constancia que los saldos de acreencias poseen fecha de corte al 08/01/2016 tal como lo indica la normativa antes descripta no correspondiendo contemplar la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar dichos saldos.

Se incorpora a continuación el listado de Actas de Reunión junto al listado de asistentes y sumario de temas tratados.

Acta de Reunión "GRUPO COORDINADOR"		
FECHA	ASISTENTES	TEMA CENTRAL
26/09/16	CPN Daniel MALDONES (CG) Sr. Ruben BAHNTJE (IP) CP Rafael CHOREN (TCP) CP David BEHRENS (TCP) Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP) Dra. Maribel E. PASTOR (TCP) Dra. Susana B. GRASSI (TCP) Dra. Yesica S. LOCKER (TCP) Ausencia Representantes Ministerio de Economía	-Títulos Públicos entregados por el Gobierno Nacional (Bonos de Consolidación Ley N° 23.982) para hacer frente a lo adeudado al entonces Instituto Provincial de Previsión Social y al Instituto Provincial de Servicios Sociales. -Debate sobre cuatro (4) certificados de deuda de 2009 no judicializados: metodología de actualización de los Bonos de Consolidación: -El Grupo Coordinador fijó Criterios de Valorización de deuda de los Certificados N.º 28, 29, 30 y 31. -Metodología de aplicación de tasa LIBOR. -Se informó lo actuado a la Comisión Legislativa N.º2.
05/09/16	CPN Daniel MALDONES (CG) CP David BEHRENS (TCP) Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP) Dra. Maribel E. PASTOR (TCP) Dra. Yesica S. LOCKER (TCP) Ausencia Representantes Ministerio de Economía e IPAUSS	Se debatió: -Alcance de los convenios firmados con las Municipalidades. -Efectos de los acuerdos suscriptos entre el IPAUSS y el Gobierno de la Provincia. -Publicación del Decreto reglamentario de la Ley Provincial N° 1068. -Interpretación del Punto 6. -Deudas Judicializadas, que reglamenta el artículo 18, en atención a las sentencias definitivas e interlocutorias. -Se informó lo actuado a la Comisión Legislativa N.º2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta de Reunión "GRUPO COORDINADOR"		
FECHA	ASISTENTES	TEMA CENTRAL
23/08/16	CPN Daniel MALDONES (CG)	-El Dr. Pablo RUSSO entregó a los representantes del Tribunal de Cuentas copia del Decreto Provincial N° 1644/2016 del 22/08/16 que reglamenta la Ley Provincial N° 1068, junto con copia de la nota que se presentó ante la Fiscalía de Estado para su control previa publicación. -Se informó lo actuado a la Comisión Legislativa N.º 2.
	CP José D. LABROCA (ME)	
	Dr. Pablo RUSSO (ME)	
	CPN Hugo Sebastián PANI (TCP)	
	CPN Julio DEL VAL (TCP)	
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)	
	Dra. Maribel E. PASTOR (TCP)	
09/08/16	CPN Daniel MALDONES (CG)	-El Ministerio de Economía entregó proyecto del Decreto Reglamentario. -Determinación del mecanismo de imputación de los pagos y cálculo de la tasa de interés que se aplicaría. -Consecuencias de la reglamentación proyectada (Reglamento Ley Provincial N° 1068): se solicitó que en el punto 6.2 del proyecto se aclare que está excluida la deuda con origen en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 478 y que se reglamente el art. 24 de la Ley Provincial N° 1068.
	CP José D. LABROCA (ME)	
	Dr. Pablo RUSSO (ME)	
	Sr. Ruben BAHNTJE (IP)	
	CPN Hugo Sebastián PANI (TCP)	
	CP Rafael CHOREN (TCP)	
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)	
02/08/16	CP Rafael CHOREN (TCP)	-Reunión fracasada por ausencia representantes Contaduría General, Ministerio de Economía e IPAUSS. -Se reafirma la necesidad de contar con la reglamentación de la Ley Provincial N.º 1068 a efectos de precisar la tarea del Tribunal de Cuentas.
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)	
	Dra. Maribel E. PASTOR (TCP)	
15/07/16	Sr. Ruben BAHNTJE (IP)	Evaluación de reglamentación de la Ley Provincial N° 1068: -Determinación del mecanismo de imputación de los pagos y cálculo de la tasa de interés que se aplicaría, las consecuencias de la reglamentación del artículo 21 en función de los convenios que se hubiesen suscripto y las sentencias judiciales firmes. -Se resuelve informar los avances a la Comisión Legislativa N.º 2. -El Ministerio de Economía se compromete a remitir a la Fiscalía de Estado en el plazo de 10 días, la reglamentación de la Ley Provincial N.º 1068.
	Dr. Pablo RUSSO (ME)	
	CPN Diego PASCUAS (ME)	
	CP Rafael CHOREN (TCP)	
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dra. Maribel E. PASTOR (TCP)	
	Dra. Susana B. GRASSI (TCP)	
Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)		
12/07/16	Dr. Pablo RUSSO (ME)	-El DR. Pablo RUSSO entrega proyecto de reglamentación de los art 21, 22 y 24 de la Ley Provincial N° 1068. -Se propuso que se analice el efecto del reglamento sobre los resolutorios judiciales firmes y consentidos por deudas con el Instituto, la posible vinculación entre la tasa de interés definida por el artículo 21 y su reglamentación, y la Resolución de Directorio del IPAUSS N° 460/2007.
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dra. Maribel E. PASTOR (TCP)	
	Dra. Yesica S. LOCKER (TCP)	
	Ausencia Representantes IPAUSS	



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Acta de Reunión "GRUPO COORDINADOR"		
FECHA	ASISTENTES	TEMA CENTRAL
02/06/16	Pablo Daniel BLANCO (PL)	-Se evaluó la reglamentación proyectada por el Ministerio de Economía de los artículos 21, 24 y 26 de la Ley Provincial N.º 1068, exponiéndose su redacción potencial. -Se debatió la interpretación de la Ley Provincial N.º 1068 y los efectos que debería otorgársele a cada uno de dichos artículos a través de la reglamentación, de modo de precisar los parámetros para llevar adelante los cálculos necesarios y factibilizar la determinación y certificación de la deuda encomendada mediante la Ley.
	Oscar RUBINOS (PL)	
	Myriam MARTINEZ (PL)	
	Mónica URQUIZA (PL)	
	Federico BILOTA IVANDIC (PL)	
	CP José D. LABROCA (ME)	
	Alberto Carlos CASCARINI (ME)	
	Dr. Pablo RUSSO (ME)	
	Lic. Diego PASCUAS (ME)	
	CPN Daniel MALDONES (CG)	
	Sr. Ruben BAHNTJE (IP)	
	Dr. Miguel LONGHITANO (TCP)	
	CPN Hugo Sebastián PANI (TCP)	
	CPN Julio DEL VAL (TCP)	
	CP Rafael CHOREN (TCP)	
CP David BEHRENS (TCP)		
Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)		
24/05/16	CPN Daniel MALDONES (CG)	-El Ministerio de Economía expone potencial proyecto de reglamentación de los art. 21 y 22 de la Ley Provincial N.º 1068. -Se debatió la vinculación de la Ley con los pagos efectuados por Decreto Provincial N.º 761/2013 y su alcance, así como la interpretación y efectos que debería otorgársele a cada uno de dichos artículos.
	CP José D. LABROCA (ME)	
	Cristina RAMIREZ (IP)	
	CPN Hugo PANI (TCP)	
	CP Rafael CHOREN (TCP)	
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)	
Dra. Susana B. GRASSI (TCP)		
Dra. Yesica S. LOCKER (TCP)		
18/04/16	CP Rafael CHOREN (TCP)	-Reunión fracasada por ausencia representantes Contaduría General, Ministerio de Economía e IPAUSS. -TCP: en proceso de análisis de los Informes Contables Finales por organismo. -Se plantea la necesidad de solicitar la intervención del plenario de miembros a fin de arbitrar los medios para que los demás integrantes del Grupo Coordinador den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Plenaria N.º 26/2016.
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)	
	Dra. Yesica S. LOCKER (TCP)	
04/04/16	CP Rafael CHOREN (TCP)	-Reunión fracasada por ausencia representantes Contaduría General, Ministerio de Economía e IPAUSS. -TCP: en proceso de análisis de los Informes Contables Finales por organismo.
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)	
	Dra. Maribel E. PASTOR (TCP)	
	Dra. Yesica S. LOCKER (TCP)	

Paul

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

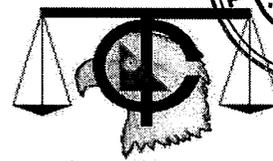
Acta de Reunión "GRUPO COORDINADOR"		
FECHA	ASISTENTES	TEMA CENTRAL
21/03/16	CPN Daniel MALDONES (CG – ME)	-La Contaduría General informa que desde el Ministerio de Economía se encuentran proyectando una reglamentación de la Ley Provincial N.º 1068.
	CP Valeria ROLON (CG – ME)	
	Sr. Ruben BAHNTJE (IP)	
	Clauda Valeska TORO BURGOS (IP)	
	CP Rafael CHOREN (TCP)	
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dr. Sebastián OSADO VIRUEL (TCP)	
	Dra. Maribel E. PASTOR (TCP)	
	Dra. Yesica S. LOCKER (TCP)	
Dra. Susana B. GRASSI (TCP)		
03/03/16	CPN Daniel MALDONES (CG – ME)	-Se entregó copia de la "Programación auditoría Ley de emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia". -Se debatió el objeto de la auditoría.
	CP Valeria ROLON (CG – ME)	
	Dra. Gabriela VACAREZZA (CG – ME)	
	Sr. Ruben BAHNTJE (IP)	
	Clauda Valeska TORO BURGOS (IP)	
	CP Adalberto José SANTOS (IP)	
	CP Rafael CHOREN (TCP)	
	CP David BEHRENS (TCP)	
	Dra. Maribel E. PASTOR (TCP)	
	Dra. Yesica S. LOCKER (TCP)	
Dra. Susana B. GRASSI (TCP)		

Asimismo se han aplicado las normas generales de auditoría establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N.º 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, implementando los procedimientos de auditoría, detallados en el punto IV- Detalle de los procedimientos de auditoría, del Informe Contable N.º 052/2016, Letra: T.C.P.-C.A. I.P.A.U.S.S. referente a la programación de la determinación y certificación de acreencias del I.P.A.U.S.S. al 08/01/2016, en cuanto resulten de aplicación.

En lo que respecta a la Resolución Técnica N.º 37 de la FAPCE, es importante aclarar el marco que se le ha dado a esta tarea de análisis, basado en la figura de "Encargos de Aseguramiento". La norma referida, define esta figura de la siguiente forma: "El objetivo de un encargo de aseguramiento es expresar una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

acerca del resultado de la evaluación o medición de la materia objeto de la tarea, sobre la base de ciertos criterios".

Según lo definen en su libro "R.T. N° 37 Normas de Auditoría" los Autores Guillermo G. Español y Carlos J. Subelet "El objetivo de un encargo de aseguramiento razonable es una reducción del riesgo de tal encargo, a un nivel aceptablemente bajo, en función de las circunstancias, como base para la expresión del contador de una conclusión de forma positiva".

A modo comparativo y a los efectos de un mayor entendimiento de la normativa contable y sus efectos, hacemos una breve mención a la figura de Certificación:

En el caso de las certificaciones, el autor citado precedentemente, define que las mismas se aplican "a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y con otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que certifica". Por lo expuesto, a diferencia de la figura mencionada anteriormente, la certificación no emite juicio técnico ni aumenta la credibilidad de lo que se ha certificado y además se realiza sobre la base de una manifestación escrita y suscripta por el requirente del trabajo cosa que no sucede en el presente encargo de aseguramiento.

III - Limitaciones al alcance

Las limitaciones al alcance han sido detalladas en cada informe, no obstante se citan a continuación a los efectos de integrar su lectura:

- Limitación temporal dado que recién con fecha 22 de agosto de 2016, luego

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

de diversas reuniones del grupo coordinador, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Reglamentario N.º 1644/16, el cual reza en su sexto considerando: *“...a los fines de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y su modificatoria, corresponde establecer las pautas para la determinación y certificación de las acreencias del IPAUSS, que deberán efectuar los Organismos de Control previstos por la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control..”*.

- Fecha de corte establecida en el Artículo 20º de la Ley Provincial N.º 1.068, al 08/01/2016, la cual no es coincidente con un cierre de ejercicio financiero.
- No ha sido objeto de análisis el origen y determinación de la Declaración Jurada Mensual de Aportes y Contribuciones al Sistema Previsional y Asistencial presentada por cada uno de los organismos o entes bajo estudio, denominada Anexo I mediante Resolución de Directorio N.º 16/2004.
- Como ya se expusiera en el Informe Contable N.º 052/2016 Letra T.C.P. – C.A. I.P.A.U.S.S., referido a la programación de esta auditoría, el diagnóstico de las áreas involucradas directamente en la gestión de créditos – Departamento de Fiscalización y Comercialización, fueron analizadas en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- P.R. N.º 196/2012 caratulado: "S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.", cuyas conclusiones se encuentran expuestas en Informe Contable N.º 395/12 Anexo I.
- Parte de nuestra labor se apoya en las conclusiones vertidas en los Informes Contables y Legales aprobados por Resolución Plenaria N.º 013/13, emitidos en el marco del Expediente Letra T.C.P. – P.R. N.º 196/2012 caratulado “S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”, en cumplimiento de la Ley Provincial N.º 895.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

IV – Aclaraciones previas

En honor a la brevedad los apartados IV-Enfoque y Estrategias, V-Resultado de los procedimientos aplicados y VI-Aclaraciones previas de cada informe no son citados en el presente, siendo necesario remitirse a cada informe individual para su lectura debiendo hacerse especial incapié en la lectura de los Informes Contables N° 458/2016, 455/2016, 457/2016, 456/2016, 446/2016 correspondientes al Poder Ejecutivo, Municipalidad de Río Grande, Municipalidad de Ushuaia, Municipalidad de Tolhuin y Dirección Provincial de Vialidad respectivamente.

V - Conclusión

Se incorporan a continuación los cuadros resumen que se han elaborado a los efectos de integrar la información relevada en cada Informe Contable elevado.

El **Cuadro N.º1** de doble entrada se exponen los resultados de créditos o saldos de acreencias a favor del IPAUSS por organismo, clasificados en Sistema Previsional y Sistema Asistencial, aperturando Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores, Créditos Judicializados y Créditos-Casos Especiales y los correspondientes totales generales. El orden establecido en el cuadro a los efectos de una llana comprensión está dado en relación a la importancia relativa de las acreencias sobre el total. Es decir que se han ordenado los organismos de mayor a menor en función de los créditos totales a cobrar a cada uno de ellos.

De esta manera que da claro que el deudor más importante es el Poder Ejecutivo y le sigue en ese orden la Municipalidad de Río Grande, Municipalidad de Ushuaia, Dirección Provincial de Vialidad y Municipalidad de Tolhuin.

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

A continuación siguen respetando ese orden el resto de organismos deudores y luego aparecen los organismos con los que el IPAUSS no posee acreencias o las mismas son igual a cero y posteriormente los organismos que se ha detectado tener saldos a favor de ellos (en estos casos figuran con un signo menos y representan aquellos saldos a favor de dichos organismos describiéndose en los respectivos informes su origen)

CUADRO N.º 1

ORGANISMO	CRÉDITOS	SISTEMA PREVISIONAL	SISTEMA ASISTENCIAL	TOTAL
PE	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$103.486.004,14	\$623.393.668,36	\$726.879.672,50
	Créditos Judicializados	\$164.730.068,12	\$155.266.852,43	\$319.996.920,55
	Créditos - Casos Especiales	\$3.704.006.083,03	\$111.015.883,52	\$3.815.021.966,55
	Total Acreencias al 08-01-16	\$3.972.222.155,29	\$889.676.404,31	\$4.861.898.559,60
Municipalidad Río Grande	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$18.145.993,25	\$70.537.459,95	\$88.483.453,20
	Créditos Judicializados	\$19.564.176,44	\$4.638.427,53	\$24.202.603,97
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$2.308.644,12	\$2.308.644,12
	Total Acreencias al 08-01-16	\$37.710.169,69	\$77.284.531,60	\$114.994.701,29
Municipalidad de Ushuaia	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$13.439.093,82	\$18.803.867,86	\$32.242.961,68
	Créditos Judicializados	\$8.895.299,57	\$2.722.236,84	\$11.617.536,41
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$22.334.393,39	\$21.526.104,70	\$43.860.498,09
DPV	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$19.757.550,14	\$11.782.019,77	\$31.539.569,91
	Créditos Judicializados	\$2.252.139,84	\$1.988.951,87	\$4.241.091,71
	Créditos - Casos Especiales	\$999,93	\$0,00	\$999,93
	Total Acreencias al 08-01-16	\$22.010.689,91	\$13.770.971,64	\$35.781.661,55
Municipalidad de Tolhuin	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$10.486.127,57	\$21.502.155,12	\$31.988.282,69
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$10.486.127,57	\$21.502.155,12	\$31.988.282,69
DPOSS	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$856,57	\$171,37	\$1.027,94
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$87.465,73	\$0,00	\$87.465,73
	Total Acreencias al 08-01-16	\$88.322,30	\$171,37	\$88.493,67
POLICIA ACTIVOS	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$7.983,24	\$63.314,96	\$71.298,20
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$7.983,24	\$63.314,96	\$71.298,20



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

CUADRO N.º 1

ORGANISMO	CREDITOS	SISTEMA PREVISIONAL	SISTEMA ASISTENCIAL	TOTAL
DPE	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$26.419,00	\$782,32	\$27.201,32
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$26.419,00	\$782,32	\$27.201,32
Consejo de la Magistratura	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$105,28	\$6,13	\$111,41
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$105,28	\$6,13	\$111,41
IPV	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$12,12	\$6,87	\$18,99
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$12,12	\$6,87	\$18,99
FE	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	\$0,00	\$0,00
DPP	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	\$0,00	\$0,00
IPAUS PASIVOS	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	\$0,00	\$0,00
IPRA	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Superior Tribunal de Justicia	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Sindicatura Ushuaia	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Tribunal de Cuentas	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Banco Tierra del Fuego	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	\$0,00	\$0,00

[Handwritten signature]

“Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

CUADRO N.º 1

ORGANISMO	CRÉDITOS	SISTEMA PREVISIONAL	SISTEMA ASISTENCIAL	TOTAL
Tribunal de Cuentas Municipal Río Grande	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	(\$9.503,18)	(\$9.503,18)
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	(\$9.503,18)	(\$9.503,18)
IPAUS ACTIVOS	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	(\$10,54)	(\$10,54)
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	(\$10,54)	(\$10,54)
POLICIA PASIVOS	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	(\$136.364,46)	(\$136.364,46)
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	(\$136.364,46)	(\$136.364,46)
PL	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	(\$549.997,70)	(\$72.590,72)	(\$722.588,42)
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	(\$549.997,70)	(\$72.590,72)	(\$722.588,42)
INFUETUR	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	\$0,00	(\$1.789.461,30)	(\$1.789.461,30)
	Créditos Judicializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Créditos - Casos Especiales	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total Acreencias al 08-01-16	\$0,00	(\$1.789.461,30)	(\$1.789.461,30)
TOTAL GENERAL		\$4.064.336.830,00	(\$1.072.500,00)	(\$1.072.500,00)



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

El **Cuadro N° 2** expone información resumida del Cuadro N° 1, agrupando los organismos por aquellos que presentan acreencias, que no presentan acreencias o que presentan saldo a favor, verificándose un total de organismos que presentan acreencias por un total de \$5.088.710.826,81 y un total de \$2.658.027,90 de saldo a favor.

CUADRO N°2			
ORGANISMO	SISTEMA PREVISIONAL	SISTEMA ASISTENCIAL	TOTAL
PE	3.972.222.155,29	889.676.404,31	4.861.898.559,60
Municipalidad Río Grande	37.710.169,69	77.284.531,60	114.994.701,29
Municipalidad de Ushuaia	22.334.393,39	21.526.104,70	43.860.498,09
DPV	22.010.689,91	13.770.971,64	35.781.661,55
Municipalidad de Tolhuin	10.486.127,57	21.502.155,12	31.988.282,69
DPOSS	88.322,30	171,37	88.493,67
POLICIA ACTIVOS	7.983,24	63.314,96	71.298,20
DPE	26.419,00	782,32	27.201,32
Consejo de la Magistratura	105,28	6,13	111,41
IPV	12,12	6,87	18,99
TOTALES	4.064.886.377,79	1.023.824.449,02	5.088.710.826,81
Organismos que no presentan acreencias			
DPP			0,00
FE			0,00
IPAUS PASIVOS			0,00
IPRA			0,00
Superior Tribunal de Justicia			0,00
Sindicatura Ushuaia			0,00
Tribunal de Cuentas			0,00
Banco Tierra del Fuego			0,00
TOTALES			0,00
Organismos que presentan saldo a favor			
Tribunal de Cuentas Municipal			-9.503,18
IPAUS ACTIVOS			-110,54
POLICIA PASIVOS			-136.364,46
PL			-722.588,42
INFUETUR			-1.789.461,30
TOTALES			-2.658.027,90
TOTAL GENERAL			5.086.052.798,91

Handwritten signature

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

A continuación se expone el **Cuadro N.º 3**, el cual presenta la misma información pero en forma invertida, a los efectos de poder totalizar cada tipo de crédito (Crédito Casos Especiales, Créditos Del Ejercicio y Ej. Anteriores, Créditos Judicializados)

CUADRO N.º 3				
ORGANISMO	Créditos - Casos Especiales	Créditos del Ejercicio y Ej. Anteriores	Créditos Judicializados	Total Acreencias al 03-01-16
PE	\$3.815.021.966,55	\$726.879.672,50	\$319.996.920,55	\$4.861.898.559,60
Municipalidad Río Grande	\$2.308.644,12	\$88.483.453,20	\$24.202.603,97	\$114.994.701,29
Municipalidad de Ushuaia	\$0,00	\$32.242.961,68	\$11.617.536,41	\$43.860.498,09
DPV	\$999,93	\$31.539.569,91	\$4.241.091,71	\$35.781.661,55
Municipalidad de Tolhuin	\$0,00	\$31.988.282,69	\$0,00	\$31.988.282,69
DPOSS	\$87.465,73	\$1.027,94	\$0,00	\$88.493,67
POLICIA ACTIVOS	\$0,00	\$71.298,20	\$0,00	\$71.298,20
DPE	\$0,00	\$27.201,32	\$0,00	\$27.201,32
Consejo de la Magistratura	\$0,00	\$111,41	\$0,00	\$111,41
IPV	\$0,00	\$18,99	\$0,00	\$18,99
Total	\$3.817.419.076,33	\$911.233.597,84	\$360.053.152,64	\$5.088.710.826,81
Organismos que presentan saldo a favor				
Banco Tierra del Fuego	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
DPP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
FE	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
IPAUSS PASIVOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
IPRA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Sindicatura Ushuaia	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Superior Tribunal de Justicia	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Tribunal de Cuentas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Organismos que presentan acreencias				
IPAUSS ACTIVOS	\$0,00	(\$110,54)	\$0,00	(\$110,54)
Tribunal de Cuentas Municipal Río Grande	\$0,00	(\$9.503,18)	\$0,00	(\$9.503,18)
POLICIA PASIVOS	\$0,00	(\$136.364,46)	\$0,00	(\$136.364,46)
Poder Legislativo	\$0,00	(\$722.588,42)	\$0,00	(\$722.588,42)
INFUETUR	\$0,00	(\$1.789.461,30)	\$0,00	(\$1.789.461,30)
Total	\$0,00	(\$2.658.027,90)	\$0,00	(\$2.658.027,90)
TOTAL GENERAL	\$3.817.419.076,33	\$908.575.569,94	\$360.053.152,64	\$5.086.052.798,91

En relación a las acreencias del IPAUSS cuyo deudor es el Poder Ejecutivo es importante y necesario distinguir aquellas que deberán ser canceladas por imperio del art.22, Ley Provincial 1068, de aquellas que serán la base para la conformación



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

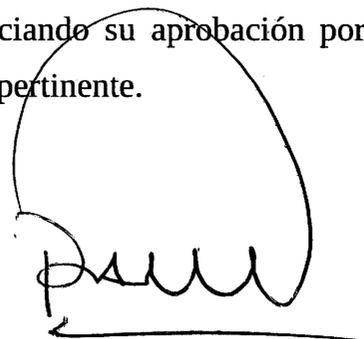
del Fideicomiso que prevé el art.26 de la misma ley. Dicha información se encuentra detallada en el Informe Contable N° 458/16, Letra TCP – CA IPAUSS referido a las acreencias contra el Poder Ejecutivo, al cual me remito creyendo importante resaltar en el presente lo siguiente:

TOTAL ACREENCIAS C/PODER EJECUTIVO	4.861.898.559,60
Monto a cancelarse c/ FIDEICOMISO – ART.25, ley 1068	3.565.071.315,21
TOTAL CORRESPONDIENTE A DEUDA ORIGINADA POR ART 5, LEY 478 (<u>ALA CAJA DE PREVISION SOCIAL</u>)	
Monto a cancelarse c/ Acuerdo de Pago – ART.22, ley 1068	889.676.404,31
A CANCELARSE HASTA EN 180 CUOTAS S/ MISMO ART.22 <u>A LA OBRA SOCIAL</u>	
Monto a cancelarse c/ Acuerdo de Pago – ART.22, ley 1068	407.150.840,08
A CANCELARSE HASTA EN 180 CUOTAS S/ MISMO ART.22 <u>A LA CAJA DE PREVISION SOCIAL</u>	

(Cifras expresadas en pesos)

Habiéndose efectuado el análisis, se eleva el presente Informe Contable junto a los Informes Contables detallados en el apartado I- Objeto, los cuales se comparten en todos sus términos, propiciando su aprobación por el Plenario de Miembros y a los efectos que considere pertinente.

Es todo en cuanto informo.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

5

5